

Resuelve CEE denuncias contra Gobernador y funcionarios

La Comisión Estatal Electoral declaró infundada la denuncia contra de Rodrigo Medina De la Cruz, Juana Aurora Cavazos Cavazos y Gustavo Fernando Caballero Camargo; por violación a los principios de imparcialidad en el uso de recursos públicos y presunta promoción personalizada, interpuesta por la panista Jovita Morín Flores.

Asimismo, consideró improcedente la acusación contra Rodrigo Medina de la Cruz, y Eduardo Bailey Elizondo, promovida por Gilberto de Jesús Gómez Reyes, representante propietario del PAN ante la CEE, por supuesta violación a los principios de imparcialidad en el uso de recursos públicos y la promoción de obras de Gobierno.

La primera denuncia contra los ciudadanos en su respectivo carácter de Gobernador del Estado, en su momento Secretaria de Desarrollo Social en el Estado; y Diputado Local del PRI; por acudir al evento “Empleo Temporal Cruzada Contra el Hambre”, en la colonia La Alianza, en Monterrey; fue presentada Morín Flores, el 23 de agosto de 2013.

Luego de analizar los hechos, el organismo acreditó la utilización de recursos públicos para la realización de dicho evento, pues el solo hecho de que los denunciados hayan asistido a éste, no implica violación a los principios de imparcialidad en la disposición de recursos públicos y el de equidad en la contienda; ni tampoco presunta promoción personalizada, ya que no difundieron mensajes relacionados con la pretensión a ocupar un cargo de elección popular, la intención de obtener el voto, o de favorecer o perjudicar a un partido o candidato.

La denuncia contra Rodrigo Medina de la Cruz y Eduardo Bailey Elizondo, en su carácter respectivo de Gobernador de NL y Presidente del PRI; fue interpuesta Gómez Reyes, el 2 de mayo de 2013; por la campaña “Gobierno del Cambio” y las leyendas “Cambio”, “Este Gobierno Trajo el Cambio”, y “Cambio-Rumbo-Bienestar”.

Ésta se estableció infundada, al considerar que el Gobernador no violó los principios de imparcialidad en el uso de recursos públicos; pues la campaña llevada a cabo se realizó acorde a lo que establecen las Constituciones federal y local.

Además, que la palabra “Cambio” puede ser utilizada en anuncios del PRI, ya que los partidos pueden utilizar información derivada de programas, para realizar propaganda electoral.

Cabe mencionar, que dichos procedimientos se acordaron con sustento en la abrogada Ley Electoral del Estado, así como en las demás disposiciones que se encontraban vigentes al momento de la admisión correspondiente.

Cumple orden del TEE

Cumpliendo con lo ordenado por el TEE, la CEE recirculo los Proyectos de resolución de los procedimientos de fincamiento de responsabilidad clave PFR-005/2014 y PFR-006/2013, contra Margarita Alicia Arellanes Cervantes, en su carácter de Presidenta Municipal de Monterrey; promovidos respectivamente por el PRI y el ciudadano Candelario Maldonado Martínez; de la Sesión del 24 de noviembre de 2014, aplicando dos multas a Arellanes por 145 mil 884 pesos, por el uso de una playera con el logotipo del PAN, y el lema "Tu Alcaldesa Cumple".